ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	FORMATO DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: DAC-FR-28	**Versión:** 03	**Vigencia:** 08/01/2025	

Puerto Gaitán Meta, 13 de noviembre de 2026.

Ingeniero
RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILÚ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N.º 1412-2026 DE FECHA 13/11/2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL"** el cual será suscrito o fue suscrito, según se verifique en SECOP II, con JOSÉ **ANTONIO GARCIA MURILLO** identificado con C.C. 93.130.366 de Espinal-Tolima.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del siete (07) de enero de 2025 y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto en el municipio de Puerto Gaitán – Meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha:	Fecha:

Elaboró: Karen Liceth Pérez Leal	Reviso: Stiven Viafara	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS de la SCO	Cargo: Profesional CPS de la SCO	Cargo: Secretaria de Contratación